GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS / EBR

Setiembre 2024

EN LA ACTIVIDAD DE FACILIDADES CREDITICIAS





PLANTEAMIENTO BASE DE RIESGOS LA/FT EN EL SECTOR DE FACILIDADES CREDITICIAS

Este listado proporciona una visión de los posibles riesgos generales de LD/FT en el sector de facilidades crediticias y las posibles medidas preventivas recomendadas para mitigar estos riesgos.

Esta no es una lista exhaustiva de riesgos, por lo tanto, cada sujeto obligado debe identificar sus propios riesgos derivados del conocimiento del sector en que se desenvuelve, evaluarlos y establecer las propuestas de mitigación. Tome en consideración que adicionalmente el incumplimiento de obligaciones ALA/CFT relacionadas con la implementación de controles, el reporte de operaciones sospechosas, el mantenimiento de registros, controles sobre PEPS, entre otras establecidas en la Ley 7786 constituye riesgos legales, reputacionales e incluso de posibles sanciones administrativas y penales.

1. Riesgo: Préstamos de grandes montos sin verificación del origen de los fondos

Mitigador: Implementar políticas de debida diligencia para verificar el origen de los fondos utilizados en préstamos de grandes montos o por umbrales definido, especialmente en aquellos que superen los establecidos por la normativa.

2. Riesgo: Uso de préstamos para justificar ingresos ilícitos o blanquear fondos

Mitigador: Solicitar información detallada sobre la finalidad del préstamo y realizar un análisis del perfil financiero del solicitante para asegurar la coherencia entre el préstamo solicitado y sus ingresos.

3. Riesgo: Préstamos concedidos a personas o entidades que operan en jurisdicciones de alto riesgo

Mitigador: Implementar una debida diligencia reforzada cuando los préstamos involucren personas o empresas vinculadas a jurisdicciones de alto riesgo o no cooperativas, verificando la legitimidad de las operaciones. Verificar nacionalidad de las personas utilizando listas emitidas por la UIF como una base.

4. Riesgo: Préstamos utilizados para financiar actividades terroristas o movimientos internacionales de fondos

Mitigador: Monitorear los movimientos internacionales de fondos asociados a préstamos, y exigir documentación que justifique la necesidad y el destino de los fondos, especialmente en transferencias transfronterizas. Monitorear alertas de la UIF en el sitio web y comunicaciones difundidas.

5. Riesgo: Préstamos entre partes relacionadas para ocultar la verdadera naturaleza de la transacción

Mitigador: Solicitar documentación adicional en los casos de préstamos entre partes relacionadas para evitar el uso de estructuras para disimular el origen o destino de los fondos.

6. Riesgo: Uso de testaferros para solicitar préstamos en nombre de terceros

Mitigador: Realizar un proceso exhaustivo de verificación de la identidad del solicitante y de cualquier otra persona o entidad involucrada en la transacción, con el fin de evitar el uso de testaferros. Aplicar medidas de identificación del beneficiario final y sobre el carácter del negocio / fin.

7. Riesgo: Préstamos a empresas fantasmas o entidades sin actividad económica real

Mitigador: Implementar procedimientos de verificación del negocio y de su actividad económica, revisando el historial financiero de la entidad solicitante y asegurando que exista una operación legítima detrás de la solicitud. Implementar medidas de control sobre el beneficiario final, solicitar certificación que emite el RTBF, verificar cumplimento en Central Directo.

8. Riesgo: Concesión de préstamos con condiciones inusuales o favorables sin una justificación clara

Mitigador: Revisar las condiciones del préstamo y exigir justificación adecuada para préstamos que ofrezcan términos inusualmente favorables o que no correspondan con las condiciones de mercado.

9. Riesgo: Devolución anticipada de préstamos sin una fuente de ingresos clara

Mitigador: Monitorear la devolución de los préstamos antes del plazo estipulado, investigando la procedencia de los fondos utilizados para el pago anticipado y reportando cualquier transacción sospechosa. Valorar la generación de alertas en casos recurrentes.

10. Riesgo: Préstamos otorgados sin el cumplimiento de los requisitos de identificación y KYC

Mitigador: Establecer políticas de Conozca a su Cliente (KYC) robustas para todos los solicitantes, sin excepciones, y asegurar que se verifique la identidad de los solicitantes y el origen de los fondos.

11. Riesgo: Falta de monitoreo de préstamos otorgados a PEPs (Personas Políticamente Expuestas)

Mitigador: Implementar debida diligencia reforzada para préstamos a PEPs, revisando su situación financiera y el origen de los fondos solicitados, así como su relación con posibles riesgos de corrupción o lavado de dinero. Verificar listas PEPS que emite la UIF. Consultar e implementar medidas sobre la guía sobre PEPS emitida por la UIF.

12. Riesgo: Préstamos a entidades sin fines de lucro utilizadas como fachada para actividades ilegales

Mitigador: Exigir documentación que demuestre la actividad legítima de las organizaciones sin fines de lucro antes de conceder préstamos, e investigar el uso final de los fondos otorgados. Conocer la actividad real. Implementar medidas sobre el beneficiario final.



13. Riesgo: Transferencias de grandes sumas de dinero a través de préstamos en efectivo

Mitigador: Limitar el uso de efectivo en transacciones de préstamos, fomentando el uso de transferencias bancarias y otros métodos trazables, e implementar políticas de monitoreo para grandes transacciones en efectivo.

14. Riesgo: Préstamos otorgados a sectores o actividades económicas de alto riesgo (ej. minería, juegos de azar, criptomonedas)

Mitigador: Implementar políticas de evaluación de riesgo sectorial que identifiquen las actividades económicas de alto riesgo y realizar una debida diligencia reforzada para los solicitantes de estos sectores.

15. Riesgo: Facilitar préstamos para eludir controles sobre sanciones internacionales o evasión fiscal

Mitigador: Asegurarse de que los préstamos otorgados cumplan con las obligaciones internacionales y las regulaciones fiscales aplicables, y monitorear cualquier intento de eludir dichos controles mediante préstamos o financiamiento.

16. Riesgo: Solicitudes de préstamos por parte de clientes con antecedentes financieros inconsistentes

Mitigador: Realizar un análisis exhaustivo del historial financiero del cliente antes de conceder el préstamo, investigando cualquier inconsistencia entre sus ingresos declarados y el monto del préstamo solicitado.

17. Riesgo: Otorgamiento de préstamos a organizaciones o individuos con vínculos a actividades terroristas

Mitigador: Utilizar listas de personas y organizaciones sancionadas para revisar a los solicitantes de préstamos y asegurarse de que no tengan vínculos conocidos con actividades terroristas. Monitorear alertas subidas por la UIF.

18. Riesgo: Préstamos concedidos sin un análisis adecuado de la capacidad de pago del solicitante

Mitigador: Implementar una evaluación financiera exhaustiva para determinar la capacidad de pago del solicitante y garantizar que el préstamo sea coherente con sus ingresos y su historial financiero.

19. Riesgo: Préstamos a empresas que canalizan fondos hacia jurisdicciones de baja transparencia fiscal

Mitigador: Exigir justificación documental para cualquier transferencia de fondos a jurisdicciones de baja transparencia, y realizar una debida diligencia reforzada para asegurarse de que no se utilicen para evadir regulaciones.

20. Riesgo: Reestructuración de préstamos para disimular el origen ilícito de los fondos

Mitigador: Monitorear cualquier solicitud de reestructuración de préstamos o cambios en los términos, investigando si dichos cambios están destinados a disimular el origen ilícito de los fondos o evadir controles.



GOBIERNO DE COSTA RICA

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

21. Omisión del Reporte de Operaciones Sospechosas

Descripción: El reportar operaciones sospechosas es una obligación por lo tanto, debe estar realizar el registro formal en la plataforma para disponer de la herramienta de comunicación segura y confidencial de las sospechas.

Mitigador: Registrarse en la plataforma gratuita (UIF Reportes) de la Unidad de Inteligencia Financiera en el siguiente enlace: https://apps.icd.go.cr/uifreportes/Autenticacion.aspx Participar en eventos de capacitación y acercamiento. Informarse sobre la importancia y obligaciones relativas al reporte de operaciones sospechosas. Hacer curso de capacitación suministrado por la UIF para los sujetos obligados.

Responsabilidad del sujeto obligado

Si un sujeto obligado del sistema antilavado, ante una operación de riesgo, no hace una debida diligencia o no reporta de operación sospechosa, para no molestar o alejar al cliente, podría incurrir en dolo eventual si, por su medio, se facilita la legitimación de capitales. En ese sentido, quien resulte condenado como autor o partícipe de ese delito se expone a una pena de prisión de 8 a 20 años y de 10 a 20 años de prisión si los bienes provienen del narcotráfico, corrupción, contrabando, delitos ambientales, entre otros. Y por el hecho ilícito de conexión, la entidad podría ser condenada a multas, inhabilitación para ejercer la actividad que dio lugar al delito e incluso, ordenarse la cancelación registral, lo que significaría la muerte civil de la persona jurídica. Si la conducta atribuida no es por dolo, sino por negligencia o culpa, la pena es 1 a 3 años de prisión, por favorecimiento culposo de legitimación de capitales (artículo 70 - Ley 7786). Y por el hecho de conexión, podría resultar condenada la persona jurídica.

Para evitar asumir responsabilidades para la persona jurídica, una opción es adoptar -como mínimo- el modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control, a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 9699 y su reglamento. Pero, en definitiva, dependerá -en cada caso concreto- qué tan efectivos sean los programas de cumplimiento preventivo.